

ESPACIO DE TRABAJO COMPARTIDO PARA EL AUTOEMPLEO Y MICRO EMPRESAS



1. INTRODUCCIÓN

Desde la crisis financiera de 2008, han sido muchas las personas de nuestra localidad que han visto afectadas sus vidas laborales, ceses de negocios, cierres de empresas ... Las recetas aplicadas desde las diferentes instituciones con competencias en materia de empleo, han traído consigo una mayor inestabilidad laboral; debido en gran parte a la flexibilización en el despido, la precarización generalizada de las condiciones laborales...

A pesar de que los ayuntamientos carecen de competencias en materia de empleo, son muchas las localidades que, de diferentes maneras, apuestan por diversas iniciativas en pro del desarrollo económico. En Barañain contamos con ayudas a la promoción de empleo, campañas de promoción del pequeño comercio y de la hostelería.

Dadas las condiciones tanto geográficas (localidades cercanas en la comarca con mayores espacios para la promoción de empleo, grandes polígonos...) como demográficas de nuestra localidad, muchas de las iniciativas laborales de nuestros vecinos y vecinas se desarrollan fuera de Barañain; además, gran cantidad de las que empezaron junto con el desarrollo de la localidad van finalizando por diferentes razones, jubilación, falta de relevo...

Tras la cuarentena y la paralización de parte de la economía provocada por el COVID-19, es más que previsible una nueva recesión económica que afecte a la vida laboral de nuestro vecindario. Por ello, este ayuntamiento, aún sin competencias en materia de empleo, debe poner en marcha diferentes **iniciativas que ayuden en el mantenimiento del tejido empresarial y productivo del pueblo, y generen nuevas pequeñas empresas**. Esta iniciativa pretende ir por esa senda. Además de **aprovechar un espacio de titularidad municipal para ese fin**.

Cada vez son más comunes las iniciativas de trabajo compartido, **coworking, o la utilización conjunta de diferentes microempresas o personas autónomas para el arranque de sus apuestas laborales**. Por medio de esta propuesta el ayuntamiento pondría a disposición de los vecinos sus recursos con el único objetivo de ayudar a la creación y desarrollo de iniciativas laborales en la localidad.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta propuesta es **la creación de un espacio público de titularidad municipal para promocionar el autoempleo y ayudar en la creación de pequeñas empresas en Barañain**. Pretende ser una herramienta para el arranque de nuevos proyectos laborales, proporcionando por un tiempo determinado de un espacio y la prestación de servicios comunes.

Esta iniciativa junto con otras de que ya dispone este ayuntamiento, como *Tutélate* buscan **generar empleo para hacer frente al posible aumento del paro como consecuencia directa de la crisis provocada por el COVID-19**, y los resultados de la salida de de la crisis del 2008, del mismo modo se busca diversificar el actual modelo productivo local priorizando la innovación en las nuevas propuestas.

3. ORGANIZACIÓN Y ESPACIO

2.1. Edificio

El espacio para el desarrollo de esta iniciativa se situará en **la nave dos situada en el polígono industrial de Barañain** de titularidad municipal. La nave, actualmente en desuso ha servido durante años como escuela taller. Consta de baños y duchas, 8 espacios, además de una sala amplia que servía como taller.

Por medio de esta propuesta se pretende que dicho espacio **se habiliten 7 despachos individuales, uno para cada iniciativa, una sala de reuniones y una sala de conferencias.** Cada uno de los despachos estará equipado con material de oficina, un armario, un espacio equipado para el trabajo (mesa, silla, cobertura en la conexión wifi, luz). Todo el espacio constará de conexión a internet, además de una impresora. La sala de reuniones y la sala de conferencias estarán habilitadas con proyectores, pantallas, una mesa amplia en el caso de la sala de reuniones y sillas.





2.2. Utilización de espacios comunes

La gestión del espacio estará a cargo del área de comercio y empleo. Una persona contratada por el Ayuntamiento -será analizable la creación de una plaza de consejería para ello-, se ocupará de la gestión de la salas comunes. Horarios de utilización, reprografía, pequeño mantenimiento... Las reservas de los espacios comunes deberán ser comunicados a la persona encargada, que gestionará el reparto del mismo.

La utilización de los servicios de reprografía serán abonados por los usuarios. El coste será el mismo que el fijado en las tasas de la biblioteca.

2.3. Señalización y rotulación de los espacios

El Ayuntamiento dispondrá de la rotulación y señalización del espacio, y de cada una de las iniciativas ocupe. Solo estará permitido la señalización propia de cada uno de los espacios. No estará permitido la rotulación por medio de vinilos u otros medios que queden adheridos. No estará permitido la rotulación exterior del espacio por parte de las personas usuarias.

4. CONCESIÓN DE USO Y PERSONAS BENEFICIARIAS

La cesión de este espacio estará dirigida para personas principalmente desempleadas y empadronadas en Barañain, para iniciarse como autónomas o para la creación de microempresas con el domicilio fiscal en la localidad. La cesión del espacio será compatible con otras ayudas municipales o forales para la iniciación de nuevos proyectos laborales.

La concesión de uso se gestionará desde el área de comercio y empleo. Previo llamamiento público optarán a uso las iniciativas presentadas. Estas serán valoradas y evaluadas por el área de comercio y empleo. La valoración será presentada la comisión de Servicios Generales,



Nuevas Tecnologías Comercio y Empleo, que elevará un informe a alcaldía, para su resolución. Las solicitudes se realizarán telemáticamente o por escrito según un formulario realizado a tal efecto, en el registro del Ayuntamiento de Barañain.

Todas las solicitudes serán estudiadas y en caso de que las que cumplan correctamente sean más de siete se adjudicarán en función de la puntuación otorgada por la evaluación y valoración del área según los criterios expuestos el llamamiento público. Aquellas que no obtuvieran un puesto conformarán una lista de espera en función de su puntuación.

Una vez adjudicado el espacio, las personas beneficiarias deberán presentar una póliza de responsabilidad civil de un mínimo cubierto de 50 000€ para el desarrollo de su actividad laboral. Además, si fueran personas físicas el alta en Hacienda y en el régimen especial de personas autónomas. Si fueran personas jurídicas, el alta en hacienda, número CIF, acta de constitución y la fotocopia compulsada de la escritura pública de poder donde consten las facultades para contratar con la administración.

Los criterios serán referentes tanto a la idea de negocio (viabilidad del proyecto, nivel de desarrollo, impacto social, perspectiva de género, innovación social...) como la capacidad profesional (formación y experiencia en el ámbito de desarrollo del proyecto). **Se añadirán también criterios sociales;** personas desempleadas de larga duración, personas con necesidades especiales, jóvenes de entre 18-29 años y mayores de 45 años, etc.

5. SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Los servicios que proporcionan el Ayuntamiento de Barañain serán:

- Uso del espacio establecido (despacho)
- Un área común de entrada
- Despacho debidamente equipado para cada una de las iniciativas laborales.
- Disponibilidad de una sala de reuniones.

- Limpieza, mantenimiento y seguridad del espacio.
- Agua, luz, calefacción y conexión wifi.
- Servicios de reprografía
- Por parte del área de comercio y empleo, se establecerán diferentes ayudas especializadas para la iniciación en la creación de empresas, así como de asesoría en la gestión de las mismas, acceso a ayudas públicas, estudios de las iniciativas, orientación laboral... Para ello, sería necesario plantear un refuerzo en esta área.

6. HORARIO Y CALENDARIO

El horario será de 8:00 de la mañana hasta las 21:00 horas. El calendario que de apertura del espacio será el calendario laboral fijando por el Ayuntamiento de Barañain.

Eventualmente y previo aviso, los usuarios podrán acceder al espacio fuera del calendario establecido. La custodia de las llaves fuera de dicho calendario y horario estará a cargo del área de seguridad ciudadana.



7. MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

El mantenimiento y la limpieza estará a cargo del Ayuntamiento de Barañain. Puede disponer de para el mismo de la brigada de urbanismo para obras menores, la limpieza ampliando la contratación de servicios de limpieza de edificios públicos, o mediante la recuperación de la iniciativa de la empresa pública.

Puede ser aconsejable la contratación de una plaza de conserjería para el mantenimiento y vigilancia del espacio. Control de horarios de zonas comunes, reposición de material, control de llaves.

8. VIGENCIA DE LAS CESIONES

La vigencia en la concesión de uso de los espacios variará su plazo máximo según los supuestos expuestos más adelante. Sin embargo, el órgano competente podrá prorrogar ese plazo en el caso que no haya lista de espera para instalarse en alguno de los espacios, previa tramitación de la solicitud necesaria. Del mismo modo, el plazo podrá vencer antes del máximo fijado si utilización del espacio se considera inadecuada, ejerciendo alguna actividad diferente por la que se le ha sido concedido el uso o por no reparar a su costa los daños o desperfectos generados en el material dispuesto por el Ayuntamiento.

El plazo máximo se fijará para las iniciativas con idea de negocio mientras se desarrolle el plan de viabilidad, por plazo de un año sin derecho a prórroga, o hasta que se constituyan como empresa, momento en el que tendrán las condiciones referidas en el siguiente punto.

Para las personas autónomas y micro empresas, el plazo será de dos años prorrogables. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el tribunal correspondiente formado por personal de Ayuntamiento y previa solicitud. Para la concesión de la prórroga será requisito la falta de iniciativas en lista de espera a ocupar el espacio. Las prórrogas serán de un año.

Si las personas usuarias quisieran abandonar el espacio antes de la finalización de la concesión de uso o de sus posibles prórrogas, deberán solicitarlo por registro. Una vez abandonado ese espacio, la misma empresa no podrá solicitar el uso de este espacio. Para las personas autónomas, no podrá volver a solicitarlo para la misma actividad laboral.



ehbildu

baranain@ehbildu.eus | [@ehbildubaranain](https://twitter.com/ehbildubaranain)